



ORDENANZA N° 5003-20

VISTO:

El Expediente N° 2020-00214-9 caratulado: Bloque U.C.R., Concejales Gil- Di Césare, presentan Proyecto de Ordenanza: Demarcación de estacionamiento a 45 grados, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la demarcación de estacionamiento vehicular a 45° alrededor de la Plaza Departamental, comprendido entre las calles Mariano Moreno y Lavalle.

Que, en el Artículo N° 24 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/95, dando la facultad a la autoridad local, la planificación urbana, a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación, procurando su desarrollo.

Que, la seguridad vial también está presente a la hora de estacionar un vehículo. Cada vez que se detiene y se estaciona un auto se debe evitar obstaculizar o generar un riesgo para los demás conductores y peatones.

Que, estacionar un vehículo debe responder a ciertas normas.

Que, además facilita que estacionar correctamente más vehículos puedan acomodarse en un determinado espacio en un tiempo más rápido, evitando problemas de tráfico.

Que, no todas las personas cumplen con el correcto estacionamiento a 45 grados. Esto hace que sean muchas las personas que estacionan muy mal y que inciden negativamente en el día a día del tránsito. Esto puede provocar molestias y puede representar un gran peligro para la seguridad.

Que, la falta de conciencia respecto a la importancia de estacionar en forma correcta puede estimular accidentes innecesarios que, en realidad, pueden evitarse muy fácilmente.

Que, también dejar el vehículo quieto por largas horas en un sitio equivocado puede entorpecer el estacionamiento de otros vehículos.

Que, estacionar correctamente facilita que más vehículos puedan acomodarse en un determinado espacio en un tiempo más rápido, evitando problemas de tráfico.

Que, a su vez, estacionar en un lugar demarcado y adecuado a 45 grados, embellecerá las arterias principales de nuestro Departamento, dando una mejor visión vehicular más ordenada, como así también aumentar la cantidad de estacionamientos en una cuadra completa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo 1°: Dispóngase la realización de la delimitación con líneas blancas, pintadas sobre el pavimento, alrededor de la Plaza Departamental con medidas adecuadas para el estacionamiento a 45 grados, en calles comprendidas Mariano Moreno y Lavalle.

Artículo 2°: La demarcación quedará a cargo de la Dirección de Obras Públicas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 22 días del mes de Septiembre de 2020.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C .D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.